

269

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2021-00345.

En atención a que los ejecutados, **Ita Bronstein Tisminezky, Inversiones Aharon Abadi Ltda y Aharon Abadi Balid** se notificaron en silencio (fl. 189 y 262), en consecuencia, conforme lo prevé el art. 440 (inc. 2°) del C. G. del P. el Juzgado dispone:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **Ita Bronstein Tisminezky, Inversiones Aharon Abadi Ltda y Aharon Abadi Balid** y a favor de **Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. y del Fondo Nacional de Garantías S.A.** conforme al mandamiento de pago notificado el 17 de septiembre de 2021 (fl. 46).

La ejecución del crédito seguirá teniendo en cuenta la subrogación parcial efectuada por el Fondo Nacional de Garantías y por valor de \$39'244.966.00. (fl. 262 y 269).

2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.

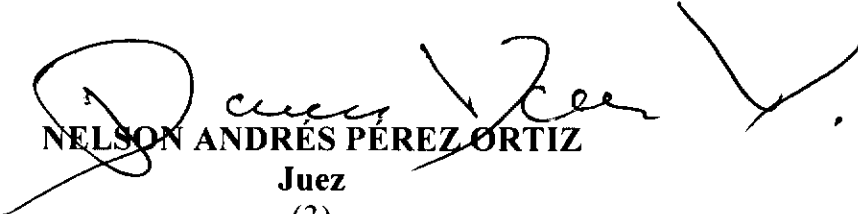
3. Practíquese la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 4.000.000 =

5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue los títulos originales base de acción.

6. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Salvador Díaz Fajardo

El anterior auto se Notifico por Carta

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(s).